



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 2.18.01

**CENTROS DE ACTIVIDADES INFANTILES (CAI) Y
CENTROS DE ACTIVIDADES JUVENILES (CAJ)**

Auditoría Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Junio 2022



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 216- CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.18.01

**NOMBRE DEL PROYECTO: Centro de Actividades Infantiles (CAI) y
Centro de Actividades Juveniles (CAJ)**

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2019.

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinador: Director de Proyecto Lucas Coria

Supervisor a cargo: Mag. Anabella Zanini 05/12/20-24/10/21

Dr. Luciano Machuca desde el 25/10/21

OBJETO: Programa N°23 – “Escuela Abierta” – Sub. Programa N°0- Proyecto
N°0 – Act.12000 “CAI y CAJ”

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los
objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y
eficacia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 22 DE JUNIO DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

JUR N° 55: Ministerio de Educación – U.E. N°586: Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa				
PROGRAMA: N° 23 – Escuela Abierta				
Act.	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
12000 – CAI y CAJ	79.167.066,00	92.465.204,00	92.244.281,19	92.244.281,19
Total	79.167.066,00	92.465.204,00	92.244.281,19	92.244.281,19

Nota: Construcción propia en base información obrante en Cuenta de Inversión 2019.



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Junio de 2022.
Código del Proyecto	2.18.01
Denominación del Proyecto	Centro de Actividades Infantiles (CAI) y Centro de Actividades Juveniles (CAJ).
Tipo de auditoría	Gestión
Dirección General	Dirección General Escuela Abierta.
Período bajo examen	Año 2019
Objeto de auditoría	Programa N° 23 “Escuela Abierta” - Actividad 12000 “CAI y CAJ”.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 del Colegio de Auditores
Limitaciones al alcance	No hubo.
Observaciones relevantes	A la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y la DGESCA: 1. Se observó un déficit en materia de control interno en lo que



concierno al manejo financiero de los recursos humanos para el programa y la actividad examinada.

2. Se detectó la incorrecta imputación y devengamiento del 62,17%(373/600) del personal contratado para prestar servicios en la Actividad 12000 “CAI y CAJ”.

3. Doscientas sesenta y nueve personas (269) personas contratadas para cumplir funciones en los CAI no fueron devengadas al Programa N° 23 – Actividad 12000 “CAI y CAJ”; a contrario de lo que establecieron los actos administrativos de designación.

4. Se observó la contratación de ciento cuatro (104) personas paracumplir funciones en los CAJ que no fueron devengadas a la Actividad 12000 “CAI y CAJ”; a contrario de lo establecido en los actos administrativos de designación.

5. Se observó que en nueve (9) personas que trabajaron en los CAJ como Maestros Comunitarios, no consta formación profesional.

6. En veinticinco (25) personas que se desempeñaron en el rol de Maestros/as Comunitarios CAI, no consta su formación profesional.

7. De las personas que cumplieron rol de Maestros/as Comunitarios/as en CAJ, quince (15) no poseen formación docente.

8. De las personas que cumplieron rol de Maestros/as Comunitarios/as en CAI, seis (6) no poseen formación docente.

9. Se observó el nombramiento de una persona a través de 4 actos administrativos con espacio temporal superpuestos y para la misma función (3 para CAI y 1 para CAJ).



	<p>10. Dos (2) personas fueron dados de baja con fecha anterior a su efectiva designación.</p> <p>A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos</p> <p>11. El Órgano Rector no aportó a que programa y/o actividad se devengó la liquidación de dos (2) personas del CAI y tres (3) del CAJ.</p> <p>12. Sobre setenta y tres (73) personas que prestaron servicios en CAI devengadas al programa N° 23, la SSGRH no individualizó a que actividad fueron imputadas cada una de ellas, a pesar del requerimiento formal.</p>
Conclusión	<p>El nivel de importancia otorgado al programa examinado y su actividad en cuanto al diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas y programas educativos a fin de contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad, así como la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje en pos de mejorar la calidad educativa, requiere del cumplimiento de las acciones omitidas y observadas por ésta AGCBA. En este sentido, la Unidad Ejecutora cuenta con las herramientas de control interno, también reflejadas en el proyecto, para accionar las mejoras y consustanciar positivamente las responsabilidades primarias otorgadas por la normativa.</p>
Palabras claves	<p>DGESCA; SSCP y EE; Centro de Actividades Infantiles; Centro de Actividades Juveniles; Desarrollo Individual; Social; Educación; Calidad; Enseñanza; Pedagógica; Control interno.</p>

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES (CAI) Y CENTRO DE
ACTIVIDADES JUVENILES (CAJ)”
PROYECTO N° 2.18.01**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, las Resoluciones AGCBA N.º 328/19 y 221/20, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa – Dirección General Escuela Abierta dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla:

I. Objeto

Unidad Ejecutora N.º 586 “Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa” - Dirección General Escuela Abierta, Programa N° 23 “Escuela Abierta”, Actividad N° 12000 “CAI y CAJ”. Auditoría de gestión sobre el período presupuestario 2019.

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. Alcance

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N.º 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 5 de diciembre 2020 y el 14 de enero 2022.

III.I. Procedimientos aplicados para cumplimentar el objetivo:

- a) Verificación y análisis del marco normativo vigente aplicable al objeto y al alcance de la auditoría.
- b) Recopilación de información presupuestaria.
- c) Descripción del programa y etapas del gasto. Cambios producidos sobre el crédito vigente. Su evolución.
- d) Análisis de la información contable, operativa y elementos característicos del organismo auditado.
- e) Interacción de la unidad ejecutora y los organismos con los cuales coordinaba para el cumplimiento de las actividades
- f) Recopilación de información relacionada con el objeto de auditoría obrante en la página web del Gobierno de la Ciudad (Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa – Dirección General Escuela Abierta, Boletín Oficial, etc.).
- g) Circularización de requerimientos a la Unidad Ejecutora auditada y a organismos que hayan generado impacto en la gestión de la Dirección General Escuela Abierta: Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Dirección General Contaduría General; Oficina de Gestión Sectorial.

h) Análisis de la dotación de la unidad ejecutora y el programa auditado en sus diversas modalidades de prestación de servicios para el cumplimiento de sus responsabilidades primarias

i) Elaboración de cuadros analíticos.

El detalle de requerimientos de información y contestación efectuados a través de las notas se presenta en el **Anexo II**.

III.II Limitaciones al alcance: No hubo.

IV. Aclaraciones previas.

El criterio adoptado por el equipo de auditoría para el examen de la gestión llevada a cabo por la Dirección General Escuela Abierta en el período presupuestario 2019 está inscripto dentro de los términos de eficiencia, eficacia y economía¹.

Se cree necesario poner de manifiesto, que parte de la presente auditoría se desarrolló en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la propagación del Coronavirus (COVID-19), declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia, el cual exigió la adopción de diferentes medidas de prevención y control por parte del Estado con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

A través del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir su entrada en vigencia. Asimismo, el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y sus modificatorios dispusieron el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576- PEN/20

¹ Entendiendo estas últimas como: a) Economía: Se refiere a la adquisición de la cantidad y calidad apropiada de recursos financieros como humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, etc. con oportunidad y al más bajo costo y al grado en que los servicios y bienes producidos satisfacen las necesidades para las cuales fueron dirigidos.; b) Eficacia: Corresponde al logro de las metas previstas en planes, programas, proyectos, operaciones y actividades, así como la adecuación de los mismos a los objetivos del organismo auditado; c) Eficiencia: Se refiere al uso productivo de los recursos tendiendo a maximizar el producto por recurso utilizado o minimizar los recursos empleados por cantidad y calidad de producto obtenido.

hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive para todo el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Por su parte, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró la emergencia Económica y Financiera mediante la Ley N° 6301/2020 sancionada el 07/05/2020. Asimismo, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del Coronavirus (COVID-19). Por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 12/20, prorrogó la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 30 de septiembre de 2020 con idéntico objetivo.

Finalmente, por resolución AGC N° 94/20 se aprobó la modalidad de teletrabajo. Por ello, las visitas previstas en el plan operativo por el equipo auditor a las sedes de los Centros de Actividades Infantiles y Centros de Actividades Juveniles en los establecimientos educativos y edificios de la jurisdicción no fueron posibles de cumplimentar conforme la DISPO, el avance de la pandemia y la recepción de la normativa nacional y jurisdiccional por parte de la AGCBA.

IV.1 - Organigrama y estructura.

La Dirección General Escuela Abierta funciona en el edificio del Ministerio de Educación ubicado en Carlos Perette y calle 10 del Barrio 31. Desde allí se constituye a través de sus sedes como un espacio lúdico-expresivo-recreativo destinado a complementar y fortalecer la formación de niños, niñas y adolescentes que concurren a los Centros de Actividades Infantiles (CAI) y Centros de Actividades Juveniles (CAJ).

La estructura orgánico-funcional correspondiente a la Dirección General Escuela Abierta y al programa bajo examen durante el período 2019 respondió a lo preceptuado en el Decreto N° 363/15² hasta que entró en vigencia el Decreto

² El Decreto N° 195/2019 respecto del Decreto anterior 363/2015, sólo agregó a la segunda responsabilidad primaria el Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Nº 195/19 publicado el 06/06/2019, acto administrativo que modificó nuevamente la estructura orgánico funcional del GCABA.

Allí asignó a la Dirección General Escuela Abierta las siguientes responsabilidades primarias:

- Participar en el diseño, implementación y evaluación de actividades que favorezcan el acceso igualitario a la educación y la cultura.
- Promover actividades culturales, deportivas, recreativas y de expresión que favorezcan la inclusión social y educativa de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, **en coordinación con las áreas competentes.**
- Implementar el proyecto de vacaciones en la escuela, en temporada de verano e invierno, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Unidad Ejecutora Nº 586 – Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de la cual depende funcionalmente la Dirección General Escuela Abierta tiene las siguientes responsabilidades primarias:

- Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos a fin de contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad.
- Diseñar, promover y evaluar las políticas a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, en pos de mejorar la calidad educativa.
- Coordinar y promover la vinculación con organismos nacionales e internacionales para la incorporación de herramientas para la mejora de la calidad educativa, en coordinación con el Ministerio de Gobierno y la Secretaría General y Relaciones Internacionales.
- Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas de inclusión

escolar.

- Asistir al Ministerio en la definición de estrategias que aseguren el acceso igualitario a la educación formal y obligatoria.
- Supervisar el proyecto de vacaciones en la escuela, en temporada de verano e invierno en coordinación con la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno.
- Establecer mecanismos de articulación entre las unidades educativas y las instancias centrales del Ministerio u otros organismos correspondientes, que permitan conocer, las necesidades y requerimientos de las unidades educativas.
- Articular acciones con organizaciones de la sociedad civil y con ámbitos de responsabilidad social empresaria.

En el **Anexo III** se presenta el marco normativo aplicable a la gestión de la Unidad Ejecutora y programa auditado.

IV.II Análisis del presupuesto.

○ **Presupuesto financiero.**

La Ley N° 6068 del Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 29 de noviembre del año 2018 es la que sancionó el Presupuesto General 2019 para la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Más tarde, el Decreto N° 2-AJG-2019 de fecha 02/01/2019 aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019.

La Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa es la Unidad Ejecutora responsable del Programa N° 23 “Escuela Abierta” - Actividad N° 12000 “CAI y CAJ” que gestiona la Dirección General Escuela Abierta. Al mismo tiempo, es responsable del Programa N° 2 “Actividades Comunes a los

Programas, 21, 23, 30,33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, y 44” que contienen actividades comunes al programa auditado.

La Dirección General Escuela Abierta gestionó, además de la actividad objeto del presente proyecto, otras cinco (5) actividades: 1000-Conducción; 2000-Administración y Servicios; 10000-Música para la Equidad; 11000-Vacaciones en la Escuela; y 13000-Campamentos Escolares.

Cuadro N° 1: Programa y actividades.

JURISDICCION: N° 55 – Ministerio de Educación				
U.E. N° 586 - PROGRAMA: N° 23 – Escuela Abierta				
Año: 2019				
Actividades	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
1000 – Conducción	68.823.155,00	134.748.014,00	134.111.224,84	134.108.707,50
2000- Administración y Servicios	9.282.751,00	13.286.785,00	13.286.779,90	13.286.779,90
10000 – Música para la Equidad	84.715.384,00	81.879.005,00	80.445.205,71	80.445.205,71
11000 – Vacaciones en la Escuela	34.016.282,00	51.818.264,00	51.817.707,66	51.815.845,38
12000- CAI y CAJ	79.167.066,00	92.465.204,00	92.244.281,19	92.244.281,19
13000- Campamentos Escolares	1.457.500,00	2.428.785,00	2.428.784,46	2.423.137,00
Total	277.462.138,00	376.626.057,00	374.333.983,76	374.323.956,68

Fuente: Construcción propia. en base a Información Cuenta de Inversión 2019, Pág. 959 – 960.

Sumadas las seis actividades del programa, se observa un devengamiento presupuestario promedio del 99,39% en la gestión con una leve subejecución del 0,61% sobre el total devengado de \$ 374.323.956,68.

En términos de ejecución presupuestaria, si bien es cierto que hay un devengamiento alto, conforme las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2019, el responsable de la unidad ejecutora está facultado a efectuar las compensaciones crediticias dentro del programa o entre los



programas a su cargo, con la finalidad de aprovechar al máximo los recursos dirigidos a los objetivos del programa.

Cuadro N° 2: Participación de la actividad 12.000 en el programa.

Actividad	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
Programa N° 23	\$277.462.138,00	\$376.626.057,00	\$374.333.983,76	\$374.323.956,68
12000- CAI y CAJ	\$79.167.066,00	\$92.465.204,00	\$92.244.281,19	\$92.244.281,19
Porcentaje	28,53%	24,55%	24,64%	24,64%

Fuente: Construcción propia en base a información Cuenta Inversión 2019.

Sobre el total de \$ 374.323.956,68 devengados por el conjunto de las actividades del programa 23 “Escuela Abierta”, la actividad examinada impactó con el 24,64 %.

Conforme la Cuenta de Inversión 2019, la actividad 12000 “Centro de Actividades Infantiles y Centro de Actividades Juveniles” estuvo íntegramente conformada por personal Inciso 1 - planta permanente y planta transitoria, además de los componentes “asignaciones familiares” y “asistencia social al personal”.

Cuadro N° 3: Presupuesto CAI y CAJ.

Todas las Actividades				
Inciso – Partida principal	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
CAI y CAJ	79.167.066,00	92.465.204,00	92.244.281,19	92.244.281,19
1.1-Personal Permanente	58.795.305,00	75.681.681,00	75.681.678,75	75.681.678,75
1.2-Personal Transitorio	18.836.106,00	15.122.227,00	14.901.307,28	14.901.307,28
1.4-Asignaciones Familiares	341.554,00	288.985,00	288.985,00	288.985,00
1.5-Asistencia Social al Personal	1.194.101,00	1.372.311,00	1.372.310,16	1.372.310,16

Fuente: Construcción propia en base a Información Cuenta de Inversión 2019, pág. 960.

El cuadro permite visualizar que la actividad analizada tuvo una modificación creciente por \$13.298.138,00 con un saldo no utilizado de \$ 220.922,81.

La partida principal 1.1 “Personal Permanente” tuvo modificaciones crecientes por \$16.886.376,00.

La Partida Principal 1.2 “Personal Transitorio” tuvo una modificación decreciente por \$3.713.879,00 con un saldo no utilizado de \$ 220.919,72.

La Partida 1. 4 “Asignaciones Familiares” tuvo una modificación decreciente por \$52.569,00; mientras que la Partida 1.5 “Asistencia Social al Personal” tuvo una modificación creciente de \$178.210,00.

○ **Presupuesto físico.**

En el Resumen de Ejecución de Programas de la Cuenta de Inversión, el programa auditado es de carácter instrumental, es decir que no conlleva meta física.

Para el Programa N° 23 “Escuela Abierta” menciona que: *“La Dirección General Escuela Abierta tiene como misión principal generar espacios de articulación entre la escuela y los actores que conforman la comunidad educadora, potenciando el trabajo del Ministerio de Educación e Innovación favoreciendo el aprendizaje y formación de actitudes en la ciudadanía. Entre los programas a cargo están: Vacaciones en la Escuela de Verano e invierno. Campamentos Escolares. Música para la Equidad, entre otros. Desde la Dirección General de Escuela Abierta se trabajó para llevar la mayor cantidad de actividades al contraturno y los días sábados con el fin de que la escuela sea el lugar de encuentro entre alumnos, familias y comunidad para fortalecer los valores ciudadanos. Además, se realizaron actividades con la comunidad educativa los días sábados, como CAI y CAJ, Vacaciones en la Escuela y Campamentos, como así también Buenos Aires Playa. Se continuó con el desarrollo y ampliación del Programa de Jornada Extendida, en conjunto con la Dirección General de Gestión Estatal. Se ha alcanzado los objetivos para el año 2019”.*³

³ En el análisis por programa OGEPU señaló: “Se observa que en el 1° y 2° trimestre del ejercicio 2019 no se cargó la información
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Conforme el programa y las responsabilidades primarias, la Unidad Ejecutora y en particular la actividad auditada, no tiene asignada meta física. Por tratarse de un programa instrumental lleva consigo el cumplimiento de objetivos generales.

En este sentido, es dable aclarar que cualquier programa instrumental puede igualmente ser medido a través de la construcción de indicadores concretos.

A su vez, se debe tener en cuenta es que la actividad auditada depende para su funcionamiento de la intervención de otras actividades del programa. Este hecho ya ha sido demostrado en el análisis presupuestario y en la información provista por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

IV.III. Recursos humanos.

Atento que conforme la Cuenta de Inversión la actividad en su totalidad está conformada por el Inciso 1 “Personal”, los procedimientos se orientaron hacia la gestión de los recursos humanos para el logro de los objetivos y metas por parte de la Unidad Ejecutora.

En este sentido, además de establecer la planta creada para los CAI y CAJ con el fin de atender las actividades, se solicitó a la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa la conformación de los recursos humanos que fueron devengados al programa y la actividad en el año 2019 como responsable del programa N° 23, objeto de dicha auditoría.

Por último, se contrastó la información obtenida por la Dirección General Escuela Abierta con la remitida por la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.



✓ **Dotación de recursos humanos para los Centros de Actividades Infantiles y Centro de Actividades Juveniles.**

El Decreto N° 73/GCABA/19 creó la planta transitoria de los Centros de Actividades Juveniles (CAJ) y Centros de Actividades Infantiles (CAI) por el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

El acto administrativo estableció la creación de la planta con carácter transitorio y cese automático a la fecha de finalización establecido en el mismo o disponer del cese anticipado.

Facultó al Ministerio de Educación a fijar los requisitos de ingreso, designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en los Artículos 1° y 2° del decreto, así como a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la planta transitoria.

✓ **Requisitos.**

La selección y los requisitos que debieron cumplimentar o acreditar las personas con funciones y tareas en los Centros de Actividades Infantiles y Centros de Actividades Juveniles se realizó en base a un análisis de perfil, entrevistas, presentación y análisis del Currículum Vitae, seguimiento de antecedentes, formación académica e incumbencias profesionales conforme el título habilitante.

Finalmente, luego de completar el análisis y evaluar la información personal de cada aspirante, la Unidad Ejecutora efectuó la selección de las personas que resultaron aptas para cumplimentar adecuadamente las tareas y funciones asignadas a cada uno de los cargos previstos en las sedes correspondientes.

Conforme la documentación interna, las funciones y tareas del personal que se desempeñaron en los CAI y en los CAJ durante el año 2019 fueron las siguientes:

a) Coordinadores/as Jurisdiccionales: Llevaban adelante las tareas administrativas que resultaran necesarias para el correcto desarrollo de las

actividades. En este sentido, organizaban encuentros que favorecían el intercambio de estrategias, experiencias y saberes. Eran el nexo entre los Coordinadores Institucionales y el Equipo de la Gerencia Operativa de Escuela Abierta a la Comunidad. Además, orientaban e intervenían en todas aquellas consultas efectuadas por los agentes.

b) Coordinadores/as institucionales: Eran los responsables del diseño e implementación de la propuesta pedagógica y de los diferentes talleres que ofrecían los CAI y CAJ. Asimismo, tenían a su cargo la gestión administrativa y la conformación y consolidación de los distintos equipos conforme las características de cada una de las sedes. Adicionalmente, el coordinador articulaba acciones a efectos de evaluar, analizar y responder las necesidades de la comunidad educativa, orientaba a los/as agentes en la implementación de las actividades planteadas y realizaba sugerencias a los fines de enriquecer las propuestas.

c) Asistentes socioeducativos: En el marco de sus funciones, los Asistentes Socioeducativos desempeñaban un rol clave en la gestión administrativa diaria de cada una de las sedes. En ese sentido, organizaban la documentación necesaria para el correcto desarrollo de actividades y acompañamiento de los jóvenes. Conforme ello, revisaban la documentación de cada uno de los jóvenes, llevaban el registro de aquellos autorizados a retirarlos de las actividades, los permisos para que se retiren de forma autónoma, autorizaciones a salidas recreativas, entre otras. Adicionalmente, detectaban situaciones extraordinarias o emergentes que pudieran suscitarse a lo largo de la jornada e intervenían realizando todas aquellas acciones que resultaban pertinentes de acuerdo al contexto.

d) Maestros/as Comunitarios: Eran aquellas personas que brindaban apoyo pedagógico y acompañamiento a la escolaridad diseñando actividades con el objetivo de fortalecer las trayectorias escolares. Conforme ello, ayudaban a visibilizar el lugar y la importancia que tiene el ámbito escolar en los hogares y

participaban de manera activa y articulada diseñando secuencias didácticas de las diversas áreas del conocimiento en función de los proyectos que se desarrollaban para el curso que transitaban los niños y niñas. Asimismo, presentaban propuestas de enseñanza alternativas y generaban nuevas oportunidades de aprendizaje para cada niño /a de acuerdo a las necesidades particulares. Fundamentalmente, escuchaban las necesidades y promovían estrategias de acompañamiento a la escolaridad para que el grupo familiar pueda convertirse en referente de los niños y las niñas en el marco de su trayectoria educativa.

e) Referentes Socioeducativo: Su objetivo era acompañar el sostenimiento de las trayectorias escolares de los jóvenes. En este sentido, promovían la salud integral de los integrantes de la comunidad educativa a través de intervenciones de asesoramiento y apoyo, articulando su accionar con otras áreas estatales y del sistema educativo. En el marco de sus tareas, brindaban apoyo pedagógico y de acompañamiento a la escolaridad, presentando propuestas de enseñanza alternativas que puedan generar nuevas oportunidades de aprendizaje teniendo en cuenta el contexto, la situación de cada estudiante y sus particularidades. Adicionalmente, los/as referentes socioeducativos eran los/as encargados/as de:

- Registrar las trayectorias educativas de los jóvenes y la participación de sus familias.
- Detectar aquellos casos en los que se advirtieran dificultades, orientaban a las familias y articulaban con los programas o proyectos del Ministerio que acompañaban los recorridos escolares.
- Advertían situaciones de vulneración de derechos que pudieran presentarse, activaban los protocolos previstos y articulaban con las áreas correspondientes para proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

f) Talleristas: Los talleristas realizaban los talleres culturales (artísticos, deportivos, recreativos, entre otros) durante el desarrollo de las actividades. Dicho personal multiplicaba sus intervenciones en los proyectos con una mirada integral y multidisciplinar junto a sus pares, promoviendo dinámicas de intercambio en torno de los enfoques constructivistas del aprendizaje donde primaban las emociones, el diálogo y la sistematización a través de las diversas

acciones pedagógicas. Algunas de las funciones que realizaban los talleristas eran: - Trabajar en forma articulada con los Maestros Comunitarios sobre aquellas necesidades específicas que presentaban los niños, niñas y jóvenes que asistían a las sedes, y el modo en que su propuesta de taller contribuía a abordarlas. - Participaban activamente de las evaluaciones y reuniones, y colaboraban en la elaboración de todo aquel informe que se le solicitara. - Participaban activamente con el Equipo Institucional en el diseño, implementación y evaluación del Proyecto Socioeducativo. - Planificaban e implementaban propuestas que se constituyeran como oportunidades propicias de participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento. – Implicaban la actividad de su taller (ya sea expresiva, recreativa, deportiva y/o artística) en el marco de la ampliación de las trayectorias educativas de los niños, niñas y adolescentes, y explicitaban el sentido formativo de la misma sobre las trayectorias escolares. - Instalaban y sostenían un modo de trabajo que promoviera la participación de los/as alumno/as, que los alentara a tomar la palabra y a interactuar en un marco de confianza y respeto mutuo. - Fortalecían en los niños, niñas y adolescentes la confianza en sus propias capacidades, reconociendo y destacando sus habilidades, haciendo visibles sus avances y señalando líneas de acción frente a las dificultades.

g) Tallerista B: Eran aquellas personas que tenían a su cargo la realización de talleres musicales. En el mismo sentido que lo informado en el punto “f) Talleristas”, se informa que los Talleristas B, a través de la música promovían intervenciones en los proyectos con una mirada integral y multidisciplinar junto a sus pares. Asimismo, participaban activamente con el Equipo Institucional en el diseño, implementación y evaluación del Proyecto Socioeducativo, colaborando en las evaluaciones, reuniones y en todo aquel informe que se les requiera.

h) Auxiliares - k) Auxiliares de Portería: Eran aquellas personas que desempeñaban funciones en los CAI y CAJ y tenían a su cargo las tareas de apertura y cierre del establecimiento, también el control del ingreso y egreso de personas. Asimismo, son los/as agentes que tienen a su cargo el mantenimiento y limpieza de la sede.

i) Maestro/a Comunitario Puente: Estos agentes trabajan con niños y niñas que cursan el último año de la escuela primaria brindando las herramientas y el acompañamiento necesarios para facilitar el tránsito por dicho año de la escolaridad. El objetivo es fortalecer las trayectorias escolares de modo tal que pueda garantizarse tanto la terminalidad de la escuela primaria, como la continuidad de la escuela secundaria facilitando el pasaje de nivel. En este sentido, los/as MC Puente deben: - Elaborar y seleccionar propuestas didácticas, o crear espacios de trabajo que resignifiquen la relación de los alumnos y alumnas con el conocimiento, considerando y atendiendo la diversidad de intereses y ritmos de aprendizaje. - Articular acciones para la elaboración de propuestas que permitan fortalecer las trayectorias escolares de aquellos alumnos y alumnas que se encuentran en el último año de la escuela. - Incluir entre sus propuestas el abordaje de problemáticas vinculadas con la adolescencia y la juventud. - Diseñar acciones de articulación con las escuelas secundarias y con otros actores que forman parte del nivel secundario. - Profundizar y ampliar el ambiente educativo en la familia, generando espacios de reflexión y discusión respecto de la finalización de una etapa y su continuidad en la secundaria. - Elaborar y/o seleccionar propuestas de enseñanza para ejercitar y fortalecer a los alumnos y alumnas en aquellos contenidos escolares del último año de la escuela primaria que resultan fundamentales para la promoción del grado y que posibilitan nuevos aprendizajes.

j) Maestro/a Comunitario Inicial: Trabajan con niños y niñas que cursan el último año del nivel inicial brindando las herramientas y el acompañamiento necesarios para favorecer el pasaje al nivel primario. Los MC Inicial realizan sus funciones mediante la implementación de espacios lúdicos y pedagógicos, colaborando en la elaboración de dispositivos que permitan la articulación entre el Nivel Inicial y el Nivel

Primario. Asimismo, desarrollan acciones para acompañar pedagógicamente a los niños y niñas que más lo requieren, en el momento de finalizar su nivel primario y orientarlos a ellos y a sus familias.

✓ **Dotación Dirección General de Escuela Abierta.** ⁴

La dotación imputada al programa N° 23 para el período presupuestario auditado tuvo un universo de cuatrocientos ochenta y un (481) personas designadas bajo la modalidad planta transitoria. Dicha información surge de la Resolución N° 1347/MEIGC/19 (284 personas) correspondiente a contratados para los Centros de Actividades Infantiles (CAI) y Resolución N° 1380/MEIGC/19 (197 personas) correspondiente a contratados para los Centros de Actividades Juveniles (CAJ). Sin embargo, el equipo auditor procedió a relevar las resoluciones obrantes en el Boletín Oficial y se detectaron (7) actos administrativos más referidos a nombramientos para los Centros de Actividades Infantiles según el siguiente detalle:

1. Res 3274/MEIGC/19 – 18 designaciones y 30 bajas
2. Res 3496/MEIGC/19 con 15 designaciones y 10 bajas
3. Res 4001/MEIGC/19 con 18 designaciones y 14 bajas
4. Res 4652/MEIGC/19 con 7 designaciones y 6 bajas
5. Res 5433/MEIGC/91 con 6 designaciones y 5 bajas
6. Res 5570/MEIGC/19 con 8 designaciones y 3 bajas
7. Res 63/MEIGC/19 con 4 designaciones y 8 bajas

Consecuentemente, se designaron desde el acto original, un total de trescientos sesenta (360) personas para cumplimentar responsabilidades primarias en los CAI. A su vez, se dieron de baja a setenta y seis (76) personas.

Por otra parte, se detectaron cinco (5) actos administrativos referidos a nombramientos para los Centros de Actividades Juveniles según el siguiente detalle:

1. Res 3274/MEIGC/19 con 4 designaciones y 8 bajas
2. Res 3497/MEIGC/19 con 7 designaciones y 7 bajas

⁴ Nota DGESCA NO-2021-19530653-GCABA-DGESCA de fecha 30/06/2021, en contestación a Nota AGCBA N° 146/2021.
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

3. Res 4942/MEIGC/19 con 15 designaciones y 15 bajas
4. Res 5185/MEIGC/19 con 5 designaciones y 5 bajas
5. Res 5799/MEIGC/91 con 8 designaciones y 6 bajas

Consecuentemente, se designaron desde el acto original un total de doscientos treinta y seis (236) personas para cumplimentar responsabilidades primarias en los CAJ y a su vez se dieron de baja a cuarenta y un (41) personas.

✓ **Dotación según Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.**

Se solicitó a la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa⁵ el listado de personal correspondiente al Inciso 1 “Planta Permanente” y el listado de personal del Inciso 1 “Planta Transitoria” de la Subsecretaría devengado al programa. A la vez, se requirió el listado de personal correspondiente a “Actividades Comunes al Programa N° 23” que llevó adelante la Unidad Ejecutora en el caso que hayan impactado en las actividades de la Dirección General Escuela Abierta, en lo referente a los Centros de Actividades Infantiles y Centros de Actividades Juveniles.

En su respuesta⁶, la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa informó que en relación a lo solicitado, se remitía a la contestación realizada por la Dirección General Escuela Abierta mediante Comunicación Oficial N° NO-2021-34808806-GCABA-DGESCA de fecha 11/11/2021. En dicha nota la DGESCA proporcionó un listado de personal de Planta Transitoria que ejerció funciones en el marco del programa y aclaró que el mismo no contaba con personal en la modalidad Planta Permanente.

La DGESCA Señaló que es posible que algunos agentes cuenten, en el marco de otras funciones por fuera del programa, con cargos en calidad de Planta Permanente pero que no se encuentran vinculados al objeto de la auditoría. Así entonces y a modo ejemplificativo, era posible que un agente

⁵ Mediante Nota NO-2021-00001392-AGCBA-DGEDU de fecha 22/10/2021.

⁶ Por Nota NO-2021-34809973-GCABA-SSCPEE de fecha 11/11/2021.

desempeñase funciones como Auxiliar de Portería en un establecimiento educativo con un cargo de planta permanente y de manera adicional desempeñase funciones en un Centro de Actividades Infantiles o Juveniles, tarea por la cual era retribuido con la correspondiente asignación en carácter transitorio.

✓ **Seguros para el personal: póliza.**

Atento las características de la actividad auditada y respecto del seguro personal para los trabajadores bajo la modalidad transitoria, la DGESCA informó que los/as personas que desempeñaron funciones en los CAI y CAJ durante el período 2019 se encontraban cubiertos/as por la póliza de seguro “Responsabilidad Civil y accidentes personales” a cargo de la empresa aseguradora “Sancor Seguros” cobertura comprensiva por \$ 20.000.000,00. Como evidencia documental respaldatoria remitió a la AGCBA, copia de la póliza N°303012 con vigencia desde el 30/10 al 31/12/2019 de la cual se desprende que: *“...El universo de las ubicaciones de riesgo contempla la totalidad de los establecimientos propios o arrendados, cedidos y/o prestados donde se realicen actividades en cualquiera de sus áreas, dependan o no del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*

✓ **Dotación según Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos por nota IF-12652906-GCABA-DGALH de fecha 26/04/2021 aportó información requerida por el equipo auditor referida a personal devengado a la Unidad Ejecutora auditada durante el período 2019. Asimismo, con fecha 03/11/2021 se requirió a la SSGRH por Nota NO-2021-00001533-AGCBA-DGEDU, información acerca de su intervención en la Unidad Ejecutora auditada en materia de sistema de cobertura para el personal de los centros de actividades infantiles y juveniles; incorporación conforme la Ley 1502; la descripción del sistema de control de presentismo de la Unidad Ejecutora auditada como retroalimentación con el órgano rector. Además, si se



efectuó análisis de dotación o auditoría de recursos humanos en el Programa.

Por nota IF-2022-03225120-GCABA-SSGRH con fecha 10/01/2022 proporcionó a ésta AGCBA dos listados en excel de las personas pertenecientes a la modalidad planta transitoria y los programas y actividades imputados para su devengamiento.

✓ **Análisis de los recursos humanos: Centros de Actividades Infantiles.**

Durante el transcurso del año 2019, se produjeron altas y bajas conforme el grado de los objetivos y los requerimientos de la actividad.

Cuadro N° 4: Personal CAI por función.

Puesto/función	Rol de contratación	% sobre el universo
Coordinador/a Jurisdiccional	1	0,28
Coordinador/a Institucional	40	11,11
Maestro/a Comunitario/a	101	28,05
Maestro/a Comunitario/a Puente Inicial	29	8,06
Tallerista	148	41,11
Auxiliar	41	11,39
Total	360⁷	100 %

Fuente: confección propia en base a información del auditado y Boletín Oficial.

El 0,28% cumplió función de Coordinador/a Jurisdiccional; 11,11% de Coordinador/a Institucional; 28,05% de Maestro/a Comunitario/a; 8,06% de Maestro/a Comunitario/a Puente Inicial; 41,11% de Tallerista y el 11,39% de Auxiliar.

Dentro del examen de los recursos humanos de los CAI en forma integral, se centró el análisis sobre los Maestros/as Comunitarios y Maestros/as Comunitario Puente docentes, puesto que los primeros brindaban apoyo pedagógico y acompañamiento a la escolaridad diseñando actividades con el objetivo de

⁷ El total (360) se conforma con lo enviado por la DGESCA (284) y las designaciones detectadas en Boletín Oficial (76). Hay que tener en cuenta que se repiten diez (10) personas, pero se decidió sumarlas por los roles/funciones diferentes de contratación.

fortalecer las trayectorias escolares. Fundamentalmente, escuchaban las necesidades y promovían estrategias de acompañamiento a la escolaridad para que el grupo familiar pueda convertirse en referente de los niños y las niñas en el marco de su trayectoria educativa. Mientras que los segundos, trabajaban con niños y niñas que cursan el último año de la escuela primaria brindando las herramientas y el acompañamiento necesarios para facilitar el tránsito por dicho año de la escolaridad. El objetivo es fortalecer las trayectorias escolares de modo tal que pueda garantizarse tanto la terminalidad de la escuela primaria, como la continuidad de la escuela secundaria facilitando el pasaje de nivel. Estos profesionales conforman los equipos docentes en las sedes.

De las personas que cumplieron rol de Maestros/as Comunitarios/as (101), dos (2) de ellos/as tuvieron formación universitaria; sesenta y ocho (68) formación terciaria y seis (6) formación secundaria. En veinticinco (25) personas que cumplieron el rol y la función, no consta su formación profesional en el listado aportado por la DGESCA.

En cuanto a los Maestros/as Comunitarios/as Puente/Inicial (29), uno (1) presentó formación universitaria; dieciocho (18) terciaria y uno (1) formación secundaria. En nueve (9) personas que cumplieron el rol y la función, no consta su formación profesional en el listado aportado por la DGESCA.

✓

Análisis de los recursos humanos: Centros de Actividades Juveniles

Durante el transcurso del año se produjeron altas y bajas conforme el grado de los objetivos y los requerimientos de la actividad.

Cuadro N° 5: Personal CAJ por Función

Puesto/función	Rol de contratación	% sobre el universo
Coordinador/a Jurisdiccional	3	1,25
Coordinador/a Institucional	13	5,42
Maestro/a Comunitario	36	15,00
Referente Socioeducativo	2	0,83
Asistente Socioeducativo	57	23,75



Tallerista	102	42,50
Tallerista B	13	5,42
Auxiliar de Portería	14	5,83
Total	240⁸	100 %

Fuente: Confección propia en base a información del auditado y Boletín Oficial.

El 1,25 % cumplió función de Coordinador/a Jurisdiccional; 5,42% de Coordinador/a Institucional; 15% de Maestro/a Comunitario/a; 0,83% de Referente Socioeducativo; 23,75% Asistente Educativo; 42,50% Tallerista; 5,42% Tallerista B y 5,83% Auxiliar de Portería.

De las personas que cumplieron rol de Maestros/as Comunitarios/as (36), cuatro (4) de ellos/as tuvieron formación universitaria; ocho (8) formación terciaria y quince (15) formación secundaria. En nueve (9) personas que cumplieron el rol y la función, no consta su formación profesional en el listado aportado por la DGESCA. Al igual que en los CAI, estos profesionales conforman los equipos docentes en las sedes.

Comparación de la información proporcionada por la Dirección General Escuela Abierta con la proporcionada por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Del listado de trescientas sesenta (360) personas enviado por la DGESCA, se consideró como universo de análisis la suma de trescientos cincuenta (350) personas, toda vez que diez (10) de ellas se encontraban repetidas, pero con diferentes funciones y fechas.

Cuadro N° 6: Universo de CAI – Personas repetidas.

Rol y/o Función	Desde	Hasta
Maestro Comunitario	18/6/2019	31/12/2019
MC Puente/Inicial	21/11/2019	31/12/2019
MC Puente/Inicial	3/4/2019	9/7/2019
Maestra Comunitaria	23/8/2019	31/12/2019

⁸ Para su conformación, hay que tener en cuenta que se repiten dieciocho (18) personas, pero se decidió sumirlas por los roles/funciones diferentes de contratación.



Tallerista	1/1/2019	22/8/2019
Coordinador Institucional	1/3/2019	31/12/2019
Tallerista	1/1/2019	28/2/2019
Maestro Comunitario	1/1/2019	20/11/2019
MC Puente/Inicial	1/1/2019	20/11/2019
Maestro Comunitario	23/2/2019	31/12/2019
Tallerista	1/1/2019	22/2/2019
Coordinador Institucional	1/3/2019	31/12/2019
Tallerista	1/1/2019	28/2/2019
Coordinador Institucional	5/4/2019	31/12/2019
Tallerista	1/1/2019	4/4/2019
Maestra Comunitaria	21/11/2019	31/12/2019
Maestra Comunitaria	28/8/2019	31/12/2019
Maestra Comunitaria	3/4/2019	9/7/2019
Maestro Comunitario	4/9/2019	31/12/2019
Maestro Comunitario	1/2/2019	9/7/2019
Tallerista	1/1/2019	7/6/2019
MC Puente/Inicial	8/6/2019	31/12/2019

Fuente: elaboración propia en base a información DGESCA.

- ✓ De las trescientas cincuenta (350) personas correspondientes a la modalidad planta transitoria remitido por la DGESCA, la SSGRH confirmó que trescientas cuarenta y ocho (348) de ellas fueron devengadas a diferentes programas del Ministerio de Educación (2 “Actividades Comunes a los Programas 21 23. 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y 45”; 21 “Fortalecimiento de la Comunidad Educativa” y 23 “Escuela Abierta”, objeto de dicha auditoría). Por su parte, la SSGRH no aportó información referida a dos (2) personas.
- ✓ De las trescientas cuarenta y ocho (348) personas mencionadas, setenta y tres (73) fueron efectivamente devengadas al programa N° 23 objeto de auditoría representando en terminos porcentuales el 20,98%. En su respuesta, la SSGRH no individualizó a que actividad fueron imputadas cada una de las personas correspondientes al programa de referencia.
- ✓ De las trescientas cuarenta y ocho (348) personas, doscientas sesenta y nueve (269) fueron devengadas a otros programas (263 personas al



programa N° 2 y 1 persona al programa N°21). Por otra parte, cinco (5) fueron devengadas en el programa N° 21 y N° 2 al mismo tiempo.

- ✓ En conclusión, surge de la respuesta de la SSGRH que el 77,30 % del universo de personas analizado se devengo en otros programas presupuestarios y no efectivamente en el programa N° 23 objeto de la presente auditoría.

▪ **Resultados del análisis: Centros de Actividades Juveniles (CAJ)**

Del listado compuesto por doscientas cuarenta (240) personas enviado por la DGESCA, se consideró como universo de análisis la suma de doscientas veintiséis (222) personas toda vez que dieciocho (18) de ellas se encontraban repetidas, pero con diferentes funciones y fechas.

Cuadro N° 7: Universo de CAJ – Personas repetidas.

Rol y/o Función	Desde	Hasta
Referente Socio-educativo	01/01/2019	31/12/2019
Tallerista	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Tallerista	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Tallerista	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Auxiliar de Portería	01/01/2019	31/12/2019
Maestro Comunitario	02/03/2019	31/12/2019
Tallerista	21/02/2019	31/12/2019
Coordinadora Institucional	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	02/03/2019	31/12/2019
Tallerista	01/01/2019	31/12/2019
Tallerista	01/01/2019	31/12/2019
Tallerista	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Tallerista	01/01/2019	31/12/2019
Tallerista	01/01/2019	21/02/2019
Tallerista	01/01/2019	28/02/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Tallerista	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	15/03/2019	06/08/2019
Tallerista B	01/01/2019	31/12/2019
Tallerista	01/01/2019	28/02/2019



Tallerista	01/01/2019	28/02/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Maestro Comunitario	01/01/2019	31/12/2019
Auxiliar de Portería	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	02/03/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Auxiliar de Portería	01/01/2019	31/12/2019
Asistente socioeducativo	01/01/2019	31/12/2019
Tallerista	01/01/2019	31/12/2019

Fuente: Propia en base a información de la DGESCA.

Se procedió a cruzar el universo mencionado con la información remitida por la SSGRH, donde se detectó lo siguiente:

- ✓ De las doscientas veintidós (222) personas correspondientes a la modalidad planta transitoria remitido por la DGESCA, la SSGRH confirmó que ciento diecinueve (119) fueron devengadas al Programa N°23 “Escuela Abierta”, objeto de dicha auditoría. Por su parte, la SSGRH no aportó información referida a tres (3) personas.
- ✓ De ciento diecinueve (119) personas mencionadas, quince (15) fueron efectivamente devengadas a la actividad 12.000 “CAI y CAJ”.
- ✓ De lo aportado por la SSGRH, las restante personas (104) fueron devengadas a otras actividades (1000 “Conducción”; 2000 “Administración y Servicios Generales” y la 11000 “Vacaciones en la Escuela”) representado el 87,39 % del total programático.

✓ **Inscriptos a CAI y CAJ.**

Los Centros de Actividades Infantiles y Juveniles tienen como finalidad promover, desarrollar y profundizar acciones destinadas a niños, niñas y adolescentes desde la escuela y desde espacios socio-comunitarios, tendiente a la revalorización del tiempo libre a través de la realización de actividades y de expresiones culturales, artísticas, deportivas y recreativas.

Asimismo, entre sus propósitos se encuentran: la promoción de la inclusión educativa, escolar y social, el fortalecimiento del recorrido educativo de los/as

niños, niñas y adolescentes que están insertos en el sistema educativo, creación y sostenimiento de acciones y espacios educativos y recreativos destinados a niños, niñas y adolescentes de la CABA.

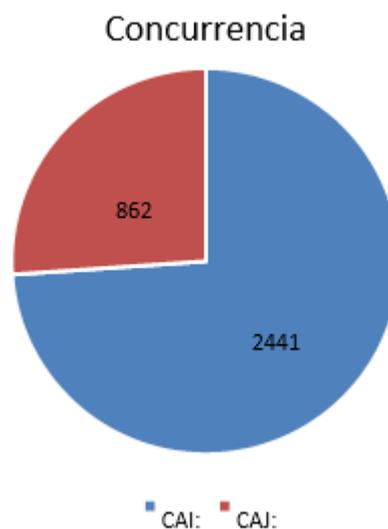
A tales efectos, se diseñan y planifican talleres que apuntan a respetar la identidad propia de cada sede y cada comunidad.

Respecto a la cantidad de inscriptos a los Centros de Actividades Infantiles durante la gestión 2019, se informó la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y un (2.441) niños, niñas y adolescentes.

Con respecto a los Centros de Actividades Juveniles la cifra fue de ochocientos sesenta y dos (862) jóvenes.

En cuanto a esto, es necesario dar cuenta que la concurrencia de niñas, niños y adolescentes varía entre las distintas sedes y de acuerdo a la época del año, toda vez que la asistencia a los CAI y CAJ resulta ser optativa para quienes participan de las actividades.

Cuadro N° 8 – Concurrencia a los CAI y CAJ.



Fuente: Confección propia en base a evidencia documental del auditado.

✓ **Sedes y actividades infantiles – CAI y CAJ.**

La asignación de sedes para que el personal desempeñara funciones en el año 2019 tuvo que ver con las planificaciones y proyecciones que sucedieron en el transcurso del año en base a las necesidades y demandas de la población.

Para afrontarlo, se implementó un análisis del contexto y las necesidades de los/as niñas, niños y adolescentes que concurren a los CAI y CAJ de manera tal de repensar las acciones pedagógicas y atender las demandas cambiantes de cada una de las sedes.

La información obtenida fue utilizada para formar equipos de trabajo más acordes a cada sede en particular. Esto porque cada sede puede sufrir modificaciones a lo largo del año producto de la dinámica y asistencia cambiante de los niños, niñas y adolescentes al programa durante su fase de desarrollo.

En el período auditado la Dirección General Escuela Abierta habilitó treinta y siete (37) centros o sedes para actividades infantiles en la CABA conforme el siguiente detalle de actividades:

Cuadro N° 9: Sedes Centros de Actividades Infantiles

SEDES CAI	TALLERES REALIZADOS 2019
Escuela "Filii Dei"	Juegos de mesa – Lúdico – Expresivo –Ajedrez.
Escuela JC N° 09 D.E. 01 "Familia de Cabezón"	Educación Plástica – Deportivo – Cine – Reciclado.
Sede Asociación Civil Detrás de todo para la inclusión Social	Expresiva – Música – Recreativo.
Escuela JC N° 8 DE 2° "Dr. Arturo Mateo Bas"	Artístico – Recreación - Artes Visuales.
Escuela JS N° 4 DE 3° "Cnel. Isidoro Suarez"	Deportiva – Recreativa.
Escuela JC N° 05 DE 03 "Agustín Álvarez"	Artes Visuales - Recreación y deportes – Teatro.
Escuela JS N° 09 DE 03° "Mariano Moreno"	Recreación - Creaciones Artísticas - Iniciación Deportiva.
Escuela JS N° 09 DE 04 "Benito Quinquela Martin"	Arte – Ajedrez - Deporte y recreación/ Patín.
Centro Educativo Isauro Arancibia	Plásticas – Artes - Educación Física – Murga.
Escuela JS N° 08° DE 05° Carlos Vergara"	Música - Arte Visual - Educación Física.



Escuela JC N° 10 DE 05 “Deán Diego Estanislado de Zavaleta”	Huerta ecológica – Deporte y educación corporal – Arte.
Esc. JS N° 11 DE 5° “República de Haití”	Deporte – Recreación.
Escuela JS N° 24 DE 5° “Contraalmirante Martín Guerrico”	Juegos y juguetes - Lenguajes visuales - Taller de deportes, tiempo libre y recreación.
Escuela JC N° 12 DE 6° “República del Paraguay”	Educación Física - Baile y expresión corporal – Arte.
Escuela JC N° 23 DE 07 “Gral. Belgrano”	Arte – Recreación - Educación Física.
Escuela JS N° 8 DE 8° “Antonio Schettino”	Reciclarte - Educación Física – Plástica.
Escuela JS N° 07 D.E. 08 “Niñas de Ayohuma”	Deportes – Arte – Teatro.
Escuela JS N° 13 DE 09° “Escuela Scalabrini Ortiz”	Deportes – Teatro.
Escuela JC N° 17 DE 9° “Blas Parera”	Arte con elementos – reutilizables – Teatro - Educación Física y recreación.
Escuela JS N° 19 D.E. 10 “Pablo A. Pizzurno”	Educación Física – Recreación - Artes Visuales – Teatro.
Escuela JC N° 22 DE 11° “Hipólito Bouchard”	Deporte y Juego - Expresión artística - Expresión corporal – Recrearte.
Escuela JC N° 4 DE 11° “Benjamín Zorrilla”	Juegos y recreación – Deportes - Teatro y expresión - Música - Arte Visuales.
Escuela JS N° 14 D.E. 12 “Enrique G. Parker”	Deporte y recreación - Expresión Corporal - Expresión Artística y visual.
Escuela JS N° 8 DE 13° “Reino de Thailandia”	Deportes y recreación - Taller de ciencias - Música y percusión.
Escuela JC N° 20 DE 14° “República de Honduras”	Teatro - Educación Física – Arte.
Escuela JC N° 22 DE 15° “Félix de Azara”	Recreación – Teatro - Artes Plásticas.
Escuela JC N° 17 DE 17° “Rodolfo Rivarola”	Deportes – Teatro.
Escuela JS N° 4 DE 19° “Ricardo Güiraldes”	Artes escénicas - Artes Visuales - Expresión Corporal.
EEE N° 7 JUAN XXIII DE 19	Recreativo – Deportivo.
Escuela N° 19 DE 19 “José Martí”	Arte – Deporte – Recreación.
Escuela JC N° 23 DE 19° Rene Favaloro	Recreación y artes plásticas - Recreación y música - Recreación y teatro - Recreación y música.
Escuela JS N° 09 D.E. 20 “José María Torres”	Deportes y recreación – Teatro.
Escuela JS N° 10 DE 20° “Alfonsina Storni”	Educación Física - Armado de Juegos.
Escuela JC N° 5 DE 21° “Armada Argentina”	Educación Física - Taller de Naturaleza – Música.
Escuela JS N° 19 DE 21° - “Hermanos Latinoamericanos”	Música – Recreación - Teatro y expresión corporal – Artístico.
Escuela Hospitalaria N° 3 DE 05 “Pedro Elizalde”	Armado de Juegos – Recreación – Música.



Escuela de Comercio N° 1 DE 04 “Joaquín V. González”	Música – Deportes - Recreación y artes plásticas.
--	---

Fuente: Construcción propia en base a información de la DGESCA.

En el período auditado la Dirección General Escuela Abierta habilitó trece (13) centros o sedes para actividades juveniles en la CABA conforme el siguiente detalle de actividades:

Cuadro N° 10: Sedes Centros de Actividades Juveniles

SEDES CAJ	TALLERES REALIZADOS 2019
Escuela de Comercio N° 33 DE 18 –Maipú	Reciclado – Lúdico – Expresivo – Música.
Escuela Media N° 18 DE 18- Dr. Alberto Larroque	Teatro – Lúdico – Expresivo – Deportes.
Centro de Formación Profesional N° 38	Danza – Percusión - Taller de Rap.
Instituto Parroquial Santa María Madre del Pueblo	Arte con elementos reutilizables – Música – Deportes.
Escuela de Educación Media N° 06 DE 05	Deportes – Lúdico – Expresivo – Arte - Teatro y expresión corporal.
Escuela de Comercio N° 03 DE 7-Hipólito Vieytes	Juegos y recreación – Reciclado – Música.
Escuela de Comercio N° 08 DE 02-Patricias Argentinas	Música – Recreativo - Juegos y recreación – Reciclado.
Escuela de Comercio N° 35 DE 21- Leopoldo Marechal	Circo – Recreativo – Deportivo.
Escuela de Educación Media N° 01 DE 21	Baile y expresión corporal - Juegos y recreación – Teatro.
Escuela de Educación Media N° 05 DE 10- Héroes de Malvinas	Teatro – Deportes – Recreativo.
Colegio N° 12 DE 15- Reconquista	Juegos y recreación – Música - Arte con elementos reutilizables.
Liceo N° 11 DE 15 Cornelio Saavedra	Lúdico – Expresivo – Teatro – Deportes.
Escuela de Comercio N° 01 DE 04 Joaquín V. González”	Deportes – Lúdico – Expresivo – Arte – Baile y expresión corporal.

Fuente: Construcción propia en base a información de la DGESCA.

✓ **Control interno.**

El control interno conforme las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA es definido como un proceso integrado a los procesos, llevado a cabo por las personas que actúan en todos los niveles de una entidad, diseñado con el objeto de procurar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías: a) Eficacia y eficiencia en las operaciones; b) Confiabilidad en la información financiera-contable; salvaguarda de los activos y cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

Conforme el Art. 122 de la Ley 70, es la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa la responsable de la implantación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno (previo y posterior) en la DGESCA. Esto es así, porque como se describiera en el desarrollo presupuestario, es la Unidad Ejecutora N ° 586 de la cual depende funcionalmente la DGESCA a cargo del Programa N° 23 “Escuela Abierta”.

El proceso en la DGESCA específicamente, respecto a las actividades se encuentra en el segundo nivel “Repetible” conforme el marco COSO⁹ de evaluación en entorno de control interno. En este sentido, existe en la Unidad ejecutora evidencia documental establecida por el responsable a los fines del funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas asignadas, a saber:

- a) Flujograma del proceso de control interno ejecutado por el nivel Dirección General.
- b) Archivo de las acciones implementadas y desplegadas por la Unidad Ejecutora respecto del control in situ realizado en cada una de las sedes
- c) Cuadernillos estableciendo lineamientos para el desarrollo del programa.
- d) Copias en soporte papel y digitalizadas de libro de actas donde constan encuentros realizados por los componentes de la DGESCA para definir, redefinir o tratar cuestiones relacionadas con el programa, actividades, y

⁹ Marco COSO para control interno es un sistema de gestión de riesgo y **control interno** para cualquier organización. Establece cinco componentes. Se basa en un marco cuyo objetivo es diagnosticar problemas, generar los cambios necesarios para gestionarlos y evaluar la efectividad de los mismos. Mejora las decisiones importantes con respuestas ante los riesgos o crisis. Recepcionado por OLACEF en: El control interno desde la perspectiva del enfoque COSO—su aplicación y evaluación en el sector público. <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2016/03/15.pdf>.

articulaciones a realizar.

- e) Modelos de evaluaciones aplicados a equipos docentes (Coordinadores, Maestros Comunitarios, Talleristas) para evaluar el compromiso con los objetivos y las metas planteadas para el periodo auditado.
- f) Copias de constancias de email que refleja programación de reuniones de equipos para reflexionar, analizar y organizar cuestiones relacionadas con el desarrollo de las actividades.
- g) Encuesta de evaluación, satisfacción e impacto que se realiza a estudiantes y guía de orientación para elaboración de informes.

Además, la Unidad Ejecutora auditada acompañó a la Nota N° 34634605-GCABA-DGESCA/21, copia digitalizada de planilla de registro de asistencia y de licencia del personal docente y no docente; copia digitalizada de folios del libro de registros de asistencia; planilla de inscripción de los niños, niñas y adolescentes; y planilla de registro de asistencia de los/as mismos/as.

Finalmente, la DGESCA informó que cada una de las acciones desplegadas por la organización no sólo apunta al control en sí mismo, sino que dichos mecanismos posibilitan la identificación de situaciones que permiten ajustar y redefinir las distintas líneas de trabajo para optimizar el desarrollo del programa. Independientemente de lo descripto, desde la gestión financiera y en lo que concierne a las imputaciones y devengamientos de los recursos humanos es donde requiere mejoras. Esto, porque gran parte del universo del personal transitorio nombrado para los CAI y CAJ, tal como se previó en los sucesivos actos administrativos de contratación, no han sido imputados efectivamente a la Actividad 12000¹⁰, objeto de auditoría.

¹⁰ Las Resoluciones de contratación, en el Art. 3 establecen: “Determinase que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto será afectado a la Jurisdicción 55 – UE 586 - Programa 23 - Actividad 12000 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Fuente 11”.



V. OBSERVACIONES.

A la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y la DGESCA:

1. Se observó un déficit en materia de control interno en lo que concierne al manejo financiero de los recursos humanos para el programa y la actividad examinada.
2. Se detectó la incorrecta imputación y devengamiento del 62,17% (373/600) del personal contratado para prestar servicios en la Actividad 12000 “CAI y CAJ”.
3. Doscientas sesenta y nueve personas (269) personas contratadas para cumplir funciones en los CAI no fueron devengadas al Programa N° 23 – Actividad 12000 “CAI y CAJ”¹¹; a contrario de lo que establecieron los actos administrativos de designación.
4. Se observó la contratación de ciento cuatro (104) personas para cumplir funciones en los CAJ que no fueron devengadas a la Actividad 12000 “CAI y CAJ”; a contrario de lo establecido en los actos administrativos de designación¹².
5. Se observó que en nueve (9) personas que trabajaron en los CAJ como Maestros Comunitarios, no consta formación profesional.
6. En veinticinco (25) personas que se desempeñaron en el rol de Maestros/as Comunitarios CAI, no consta su formación profesional.
7. De las personas que cumplieron rol de Maestros/as Comunitarios/as en CAJ, quince (15) no poseen formación docente.
8. De las personas que cumplieron rol de Maestros/as Comunitarios/as en CAI, seis (6) no poseen formación docente.
9. Se observó el nombramiento de una persona a través de 4 actos administrativos con espacio temporal superpuestos y para la misma función (3

¹¹ Fueron devengadas a otros programas (263 personas al programa N° 2 y una (1) persona al programa 21¹¹). Cinco (5) personas fueron devengadas al programa N° 21 y N° 2 al mismo tiempo.

¹² Fueron devengadas a otras actividades: 1000 - “Conducción”; 2000- “Administración y Servicios Generales”; y 11000 - “Vacaciones en la Escuela”.



para CAI y 1 para CAJ).^{13 14}

10. Dos (2) personas fueron dados de baja con fecha anterior a su efectiva designación.

A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos

11. El Órgano Rector no aportó a que programa y/o actividad se devengó la liquidación de dos (2) personas del CAI y tres (3) del CAJ.
12. Sobre setenta y tres (73) personas que prestaron servicios en CAI devengadas al programa N° 23, la SSGRH no individualizó a que actividad fueron imputadas cada una de ellas, a pesar del requerimiento formal.

VI. RECOMENDACIONES

A la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y la DGESCA:

1. Implementar mecanismos y acciones que mejoren el control interno en la materia observada.
- 2, 3 y 4. Efectuar la correcta imputación y devengamiento del personal contratado para prestar servicios en la Actividad 12000 “CAI y CAJ”.
- 5, 6, 7 y 8. Cumplimentar con la normativa vigente en cuanto a documentación del personal que presta servicios en el mismo.
- 9 y 10. Fortalecer el control interno para evitar errores en el nombramiento, altas y bajas de personas para prestar servicios en CAI y CAJ.

A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos

- 11 y 12. Cumplimentar en un todo con las responsabilidades primarias asignadas por la normativa vigente.

¹³ Tres designaciones con el rol de Maestro Comunitario en CAI. En una de ellas, tuvo baja con fecha previa a la designación en el cargo, además, una designación en CAJ como Asistentesocioeducativo. (Desde el 02/11/2019 hasta el 21/11/2019 tuvo dos (2) designaciones simultáneas y a partir del 21/11/2019 y hasta el 31/12/2019 tuvo tres (3) designaciones activas).

¹⁴ En oportunidad de efectuar su descargo el auditado informó que: “Al respecto se informa que por un error material involuntario no se procedió a realizar la efectiva baja de la designación efectuada mediante Resolución 63/MEIGC/19...se destaca que, para el mencionado cargo, no se realizó la correspondiente liquidación de haberes, y el agente no prestó funciones efectivas por lo que...no se ha tornado efectivo el alta en el cargo.”



VII. CONCLUSIÓN

El nivel de importancia otorgado al programa examinado y su actividad en cuanto al diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas y programas educativos a fin de contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad, así como la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje en pos de mejorar la calidad educativa, requiere del cumplimiento de las acciones omitidas y observadas por ésta AGCBA. En este sentido, la Unidad Ejecutora cuenta con las herramientas de control interno, también reflejadas en el proyecto, para accionar las mejoras y consustanciar positivamente las responsabilidades primarias otorgadas por la normativa.



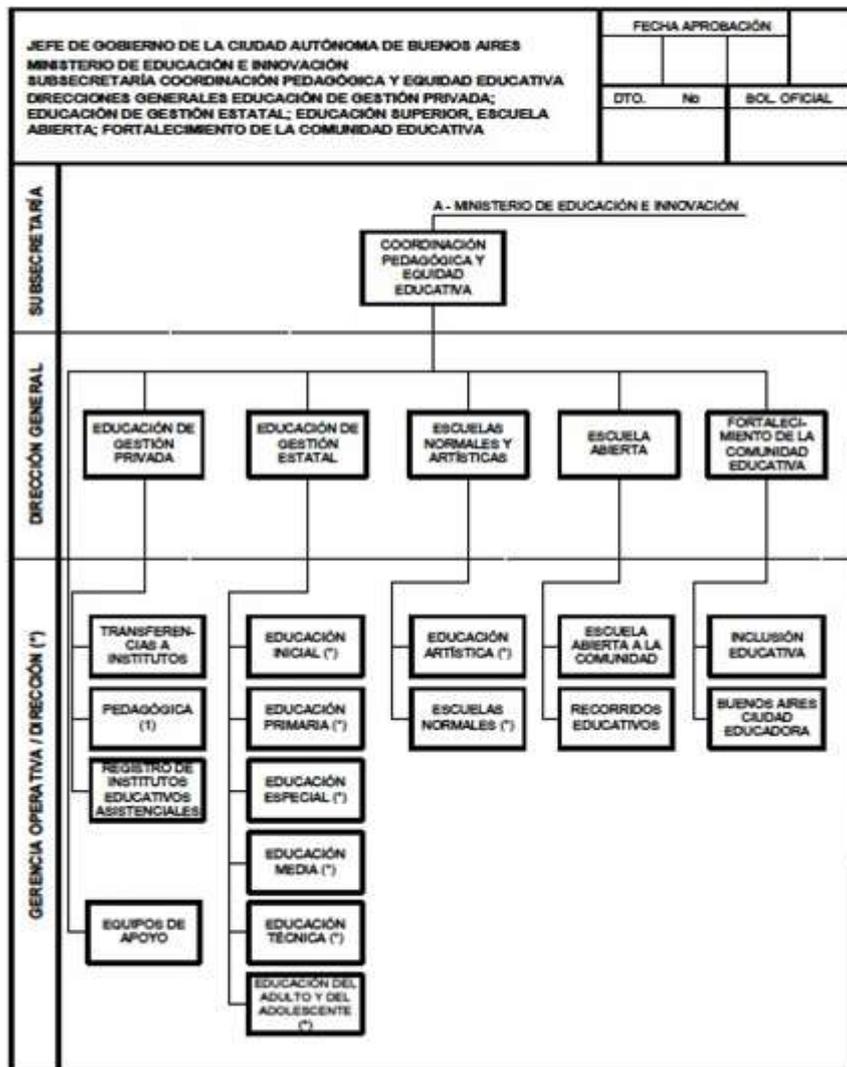
**ANEXO I: Organigrama Subsecretaría Coordinación Pedagógica y
Equidad Educativa (Dcto. 195/19)**

N° 5633 - 6/6/2019

Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

N° 53

ANEXO I



(*) CONFORME AL ESTATUTO DEL DOCENTE ORDENANZA N° 40683/95
(1) CARGO DOCENTE-NIVEL RETRIBUTIVO EQUIVALENTE A DIRECCIÓN DE ÁREA (ESTATUTO DEL DOCENTE) ORDENANZA N° 40.592.



ANEXO II Requerimiento de Información – Contestaciones.

EMISOR	RECEPTOR	MOTIVO	FECHA
Nota AGCBA N° 145/2021	a DGESCA	Presentación de Equipo.	04/03/2021
NO-2021-08426361-GCABA-DGESCA	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota AGCBA N° 145/2021.	12/03/2021
Nota AGCBA N° 146/21	a DGESCA	Primer requerimiento general.	04/03/2021
NO-2021-10236908-GCABA-DGESCA	a AGCBA	Respuesta parcial a Nota AGCBA N° 146/21.	31/03/2021
Nota AGCBA N° 246/2021	a DGESCA	Otorga prórroga para contestar Nota AGCBA N° 146/21.	31/03/2021
NO-2021-11410523-GCABA-DGESCA	a AGCBA	Completa contestación a Nota AGCBA N° 146/21.	14/04/2021
Nota AGCBA N° 212 /2021	a OGEPPU	Evolución presupuestaria.	18/03/2021
IF-2021-10451320-GCABA-DGOGPP	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 212 /2021.	05/04/2021
Nota AGCBA N° 291/21	a OGESE	Informes trimestrales.	14/04/2021
Nota AGCBA N° 314/21	a DGESCA	Normativa y designaciones.	22/04/2021
NO-2021-13348527-GCABA-DGESCA	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota AGCBA N° 314/21.	03/05/2021
NO-2021-15794971-GCABA-DGESCA	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 314/21.	21/05/2021
Nota NO-2021-00000068-AGCBA-DGEDU	a DGESCA	Solicitud información Act. 12000.	15/07/2021
Nota NO-2021-00000007-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Solicitud de información Planta Permanente y Transitoria.	07/07/2021
IF-2021-20987944-GCABA-DGALH	a AGCBA	Solicita prórroga Nota AGCBA N° 264/21.	15/07/2021
IF-2021-21816436-GCABA-DGALH	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 264/21.	23/07/2021
Nota AGCBA N° 263/21	a DGCG	Informes trimestrales..	08/04/2021
NO-2021-11608387-GCABA-DGCG	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 263/21.	15/04/2021
Nota AGCBA N° 264/21	a SSGRH	Nómina de Planta Permanente y Planta Transitoria..	08/04/2021
IF-2021-11466544-GCABA-DGALH	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar.	14/04/2021
Nota AGCBA N° 292/2021	a SSGRH	Otorga prórroga para contestar Nota AGCBA N° 264/21.	15/04/2021
Nota AGCBA N° 291/21	a OGESE	Solicita Informes trimestrales	14/04/2021
NO-2021-12440060-GCABA-DGAR	a AGCBA	Contesta Nota DGEDU N° 39/21 AGCBA N° 291/21.	23/04/2021
IF-2021-12652906-GCABA-DGALH	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 264/21.	26/04/2021
Nota AGCBA N° 508/21	a DGCG	Solicitud de expedientes.	01/06/2021



NO-2021-16988138-GCABA-DGCG	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 508/21.	04/06/2021
Nota AGCBA N° 562/21	a DGESCA	Nómina de personal.	17/06/2021
NO-2021-19530653-GCABA-DGESCA	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 562/21.	30/06/2021
Nota AGCBA NO-2021-00000068-AGCBA-DGEDU,	a DGESCA	Solicita Tareas y funciones del personal.	15/07/2021
NO-2021-21979487-GCABA-DGESCA	a AGCBA	Contestación parcial Nota NO-2021-00000068-AGCBA-DGEDU.	26/07/2021.
NO-2021-23554085-GCABA-DGESCA	a AGCBA	Completa Nota NO-2021-00000068-AGCBA-DGEDU.	10/08/2021
NO-2021-00001392-AGCBA-DGEDU	a SSCPyEE	Solicitud información Planta Permanente y Transitoria.	25/10/2021
NO-2021-GCABA-SSCPEE	a AGCBA	Contesta NO-2021-00001392-AGCBA-DGEDU.	11/11/2021.
NO-2021-00002310-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Solicitud de listado de personal, imputación y devengamiento.	16/12/2021
IF-2021-38856633-GCABA-SSGRH	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota anterior.	21/12/2021
NO-2021-00002447-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Otorga prórroga para contestar Nota NO-2021-00002310-AGCBA-DGEDU.	22/12/2021
IF-2022-03225120-GCABA-SSGRH	a AGCBA	Contesta Nota NO-2021-00002310-AGCBA-DGEDU.	10/01/2022
NO-2021-00005639-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Envío de PIP para efectuar descargo.	04/05/2022
NO-2021-00002310-AGCBA-DGEDU	a SSCPyEE	Envío de PIP para efectuar descargo.	04/05/2022
NO-2021-00002310-AGCBA-DGEDU	a DGESCA	Envío de PIP para efectuar descargo.	04/05/2022
NO-2022-18878742-GCABA-DGESCA	a AGCBA	Efectúa descargo al PIP.	19/05/2022
IF-2022-19003911-GCABA-SSGRH	a AGCBA	Efectúa descargo al PIP.	20/05/2022



ANEXO III Síntesis Normativa

N°	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
1	Constitución Nacional	Aprobada por la Asamblea Constituyente integrada por representantes de trece provincias, en la Provincia de Santa Fé. Sancionada el 1° de mayo de 1853. Reformas: 1860, 1866, 1898, 1949, 1957, 1994.	Ley fundamental que organiza nuestro país. Establece la división de poderes del Estado y garantiza derechos y libertades de las personas.
2	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Emisor: Convención Constituyente de la CABA. Sancionada: 01/10/96 Publicada: (10/10/96) B.O.C.B.A. N° 47	Los representantes del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, reunidos en Convención Constituyente por imperio de la Constitución Nacional, integrando la Nación en fraterna unión federal con las Provincias, con el objeto de afirmar su autonomía, organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos, reconociendo la identidad en la pluralidad, con el propósito de garantizar la dignidad e impulsar la prosperidad de sus habitantes y de las mujeres y hombres que quieran gozar de su hospitalidad, invocando la protección de Dios y la guía de nuestra conciencia, sancionamos y promulgamos la presente Constitución como estatuto organizativo de la Ciudad de Buenos Aires.



3	Art.75 inc.22 Constitución Nacional	15/12/1995 B.O. 28057	Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (jerarquía constitucional).
4	Decreto N° 1510/97	22/10/97 BOCBA N° 310	Aprueba las disposiciones de procedimiento administrativo de la CABA
5	Ley N° 70/98	27/08/98 BOCBA N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Bs. As.
6	Decreto N° 1000/99	19/05/99 BOCBA N° 704	Reglamentario de la Ley N° 70 de sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad de Bs. As.
7	Ley N° 5.450	13/01/2016 BOCBA N° 4.799	Ley de Sistemas de Gestión.
8	Ley N° 6.068	21/12/18 BOCBA N° 5524	Ley de Presupuesto Año 2019
9	Decreto N° 2/2019	Adecuan Planillas Anexas – Ley 6068	Distribución de crédito
10	Decreto N° 3/AJG/2019	Aprueba Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria 2019	Modificaciones presupuestarias



11	Decreto N° 92/19	11/03/19 BOCBA N° 5574	Modifica a partir del 06/03/2019, la estructura organizativa del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la CABA.
12	Decreto N° 195/19	06/06/19 BOCBA N° 5633	Modifica a partir del 03/06/2019, la estructura organizativa del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la CABA.
13	Decreto N° 463/19	13/12/09 BOCBA N° 5.762	Aprueba a partir del 10/12/2019, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la CABA.
14	Resolución N° 3.919 Ministerio de Educación	26/10/2007	Crea el Programa Centro de Actividades Infantiles.
15	Resolución N° 580 Ministerio de Educación	26/03/2008	Incluye el Centro de Actividades Infantiles al Programa Inclusión Escolar
16	Decreto N° 86	19/01/2016	Designación del Director General de Escuela Abierta.



17	Decreto N° 473/19	19/12/2019 BOCBA N° 5.765	Designación Director General de la Dirección General Educación de Gestión Estatal dependiente de la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación
18	Resolución N° 101/MEDGC/20	22/01/2020 BOCBA N° 5.785	Informe de Gestión del Director General de Escuela Abierta - Ley N° 70 - Art. 25 -
19	Ley N° 26.061	26/10/2005 BO N° 30.767	Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes
20	Ley N° 26.206	28/12/2006 BO N° 31.062	Ley de Educación Nacional
21	Ley N° 23.849	22/10/ 1990 BO N° 26.993	Convención de los Derechos del Niño
22	Ley N° 114	03/02/1999 BO N° 624	Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
23	Ley N° 2.110	20/11/2006 BOCBA N° 2.569	Educación Sexual Integral-CABA Consejo Federal de Educación
24	Ley N° 2.095	02/11/2006 B.O. N° 2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
25	Decreto N°326/17	31-08-2017 B.O. N° 5202	Reglamentario Ley de Compras y Contrataciones
26	Decreto N° 168/19	B.O.C.B.A. N° 5.623	Aprueba Reglamentación Ley N° 2095 – Ley de Compras y Contrataciones - Fija Niveles de Decisión - Deroga – Decreto N°326-17 – Decreto N°287-18 -



27	Resolución de firma conjunta N° 1/CDNNYA/ 2016	09/09/2016 Separata BO N° 4.692	Procedimiento de actuación conjunta en caso de detección de presunto caso de maltrato infantojuvenil o recepción comunicación y/o denuncias en la materia, en establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
28	Resolución conjunta N° 1/ AVJG / 2018	02/07/2018 BOCBA N° 5.405	Protocolo de acción institucional en Escuelas secundarias y Establecimientos Terciarios para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género y discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género o su expresión
29	Ordenanza N° 40.593	06/08/1985 BO N° 17.590	Estatuto del Docente de la CABA
30	Ley N° 3.623	07/01/2010 BO N° 3.579	Incorpora al Art. 3° de la Ordenanza N° 40593 el Área de Programas Socioeducativos, detallando la Planta Funcional de cada uno de los Programas que lo integran.
31	Resolución S.L. y T.N° 209/2010	22/02/2011	Uso del módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales – GEDO - a diversos organismos
32	Resolución S.L. y T N° 1/2011	06/01/2011 BO N° 3.578	Reglamento para la Generación de Documentos Electrónicos Oficiales – GEDO
33	Resolución Conjunta J.G.M y S.L.T. N° 4/2011	04/07/2011 BO N° 3.697	Expediente Electrónico
34	Resolución N° 13/SECLYT/12.	24/01/12 - BOCBA N° 3.839	Nomenclador de trata, procedimiento administrativo electrónico



35	Resolución N° 607/MHGC/2013	18/07/2013 - B.O N°4.196	Modificación Resolución N°424/MHGC/13 - Obligatoriedad del uso de BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la ley 2095
36	Disposición N°372/DGCYC	18/07/2013	Procedimiento para la solicitud de excepción BAC
37	Decreto N° 444/2013	11/11/2013 BOCBA N° 4.276	Art. N° 1: Encomienda en forma conjunta en los titulares de los Ministerios de Educación y Modernización la creación, modificación y convalidación de las Plantas Transitorias de personal en el marco de la Ordenanza N° 40.593
38	Decreto N° 613/2016	14/12/16 BOCBA N° 5.025	Art. Deroga el Decreto N° 444/13. Encomienda a titulares de los Ministerios de Educación y Hacienda la creación, modificación y convalidación de las Plantas Transitorias de personal para atender las acciones, proyectos, planes y Programa que se desarrollan en el ámbito del Ministerio de Educación detallados en el Anexo I.
39	Decreto N° 73/2019	18/02/2019 BOCBA N° 5.561	Crea la Planta Transitoria para atender las actividades relativas a los Centros de Actividades Juveniles (CAJ) y Centros de Actividades Infantiles (CAI). Art. N° 5: faculta a la Ministra de Educación e Innovación a fijar los requisitos de ingreso, designar personal y reconocer los servicios del personal de Planta Transitoria. Art. N° 6: sustituye el Anexo I del Art. N° 2 del Decreto N° 613/2016.
40	Separata Decreto N° 73/2019	Separata BOCBA N° 5.561	Anexo del BOCBA N° 5.561 del Decreto N° 73/2019 – Centros de Actividades Juveniles (CAJ) y Centros de Actividades Infantiles (CAI)
41	Resolución N° 601/MHGC/14	30/04/2014	Ley de Redeterminación de Precios N° 2809/08



42	Resolución N° 1.347/MEIGC/19	28/02/19 BOCBA N° 5.569	Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Juveniles (CAJ)” a cargo de la DG de Escuela Abierta, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación e Innovación del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2019 conforme lo detallado en el Anexo. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.
43	Resol.N° 1.380/MEIGC/19	28/02/19 BOCBA N° 5.569	Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Infantiles(CAI)” a cargo de la DG de Escuela Abierta, dependiente de la
			Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación e Innovación del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2019 conforme lo detallado en el Anexo. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.
44	Resol.N° 3.272/MEIGC/19	22/05/19 BOCBA N° 5.622	ANEXO I: Designa a los agentes qu conformarán la Planta Transitoria par tender las actividades relativas Proyecto “Centros de Actividade Juveniles (CAJ)” - ALTAS. ANEXO II: Dej sin efecto la designación de los agente que se desempeñaron en la Plant Transitoria – BAJAS. Afectación d Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Pro 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partid Principal 2 – Fuente 11.



45	Resol.N° 3.274/MEIGC/19	22/05/19 BOCBA N° 5.622	ANEXO I: Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Infantiles (CAI)” - ALTAS. ANEXO II: Deja sin efecto la designación de los agentes que se desempeñaron en la Planta Transitoria – BAJAS. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.
46	Resol.N° 3.496/ EIGC/19	07/06/19 BOCBA N° 5.634	ANEXO I: Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Infantiles (CAI)” - ALTAS. ANEXO II: Deja sin efecto la designación de los agentes que se desempeñaron en la Planta Transitoria – BAJAS. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.
47	Resol.N° 3.497/MEIGC/19	07/06/19 BOCBA N° 5.634	ANEXO I: Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Juveniles (CAJ)” - ALTAS. ANEXO II: Deja sin efecto la designación de los agentes que se desempeñaron en la Planta Transitoria – BAJAS. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.



48	Resol.N° 4.001/MEIGC/19	20/08/19 BOCBA N° 5.681	ANEXO I: Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Infantiles (CAI)” - ALTAS. ANEXO II: Deja sin efecto la designación de los agentes que se desempeñaron en la Planta Transitoria – BAJAS. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.
49	Resol.N° 4.652/MEIGC/19	19/09/19 BOCBA N° 5.703	ANEXO I: Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Infantiles (CAI)” - ALTAS. ANEXO II: Deja sin efecto la designación de los agentes que se desempeñaron en la Planta Transitoria – BAJAS. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.
50	Resol.N° 4.942/MEIGC/19	26/09/19 BOCBA N° 5.708	ANEXO I: Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Juveniles (CAJ)” - ALTAS. ANEXO II: Deja sin efecto la designación de los agentes que se desempeñaron en la Planta Transitoria – BAJAS. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.



51	Resol.N° 5.185/ EIGC/19	30/09/19 BOCBA N° 5.710	ANEXO I: Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Juveniles (CAJ)” - ALTAS. ANEXO II: Deja sin efecto la designación de los agentes que se desempeñaron en la Planta Transitoria – BAJAS. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.
52	Resol.N° 5.433/MEIGC/19	24/10/19 BOCBA N° 5.727	ANEXO I: Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Infantiles (CAI)” - ALTAS. ANEXO II: Deja sin efecto la designación de los agentes que se desempeñaron en la Planta Transitoria – BAJAS. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.
53	Resol.N° 5.570/MEIGC/19	06/11/19 BOCBA N° 5.736	ANEXO I: Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Infantiles (CAI)” - ALTAS. ANEXO II: Deja sin efecto la designación de los agentes que se desempeñaron en la Planta Transitoria – BAJAS. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.
54	Resol.N° 5.799/MEIGC/19	13/12/19 BOCBA N° 5.761	ANEXO I: Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Juveniles (CAJ)” - ALTAS. ANEXO II: Deja sin efecto la designación de los



			agentes que se desempeñaron en la Planta Transitoria – BAJAS. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.
55	Resolución N° 63 / MEDGC/19	14/01/20 BOCBA N° 5779	ANEXO I: Designa a los agentes que conformarán la Planta Transitoria para tender las actividades relativas al Proyecto “Centros de Actividades Infantiles (CAI)” - ALTAS. ANEXO II: Deja sin efecto la designación de los agentes que se desempeñaron en la Planta Transitoria – BAJAS. Afectación del Gasto: Jurisdicción 55 – UE 586 – Prog. 23 – Actividad 12.000 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Fuente 11.
56	Convenio Marco N° 864/10	27/09/2010	Convenio entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Programa CAI - Proyecto Socioeducativo
57	Convenio Marco N° 935/15 y Acta Complementaria N° 139/12	28/09/2015	Convenio entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Programa CAI - Proyecto Socioeducativo